

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDE AGUINALDOS QUE SEÑALA, CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA, Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES (BOLETÍN N°13.114-05).

Santiago, 17 de diciembre de 2019.

N° 562-367/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en presentar la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esta

H. Corporación:

ARTÍCULO 80 NUEVO

- Para agregar el siguiente artículo 80 nuevo:

"Artículo 80.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N° 10.336, orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido fue fijado por el decreto N° 2.421, de 1964, del Ministerio de Hacienda:

a) Elimínase en el inciso segundo del artículo 2°, las expresiones "ausencia o" y ", en este último caso,".

b) Elimínase en la letra a) del artículo 27, la expresión "en los casos de ausencia temporal o accidental, o".

c) Reemplázase el artículo 28, por el siguiente:

"Artículo 28.- En los casos de ausencia temporal o accidental del Contralor General, será subrogado por el Jefe de Departamento en el orden que se determine por resolución del Contralor."."

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministro de Hacienda

MARÍA JOSÉ ZALDÍVAR LARRAÍN
Ministra del Trabajo y
Previsión Social